NOTA DC Nº 680

Asunción, 16 de diciembre de 2021.

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, en el marco de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2022 "Adquisición de Desayuno y Merienda Escolar – Plurianual 2022/2023 – Ad Referéndum" ID 404.401**, a fin de comunicar los ajustes y justificaciones conforme a las observaciones realizadas en el SICP como motivos de retención del llamado.

Observación 1: *PBC: Especificaciones técnicas: los registros y DJ solicitados no se ajustan a lo indicado en la capacidad técnica del pliego estándar, se solicita ajustarse a lo establecido en el pliego estándar o remitir la justificación técnica del por qué cada requisito resulta técnicamente indispensable.

Respuesta: Al respecto, se aclara lo siguiente:

• **Registros sanitarios**: el Registro de Establecimiento (RE) solicitado a la empresa en el momento de la oferta permite identificar a un establecimiento que ha realizado los procesos necesarios para habilitar sus instalaciones cumpliendo los requisitos higiénico-sanitarios, por lo tanto, resulta técnicamente indispensable para asegurar que la empresa cumple con los criterios técnicos para elaborar, almacenar y/o transportar productos alimenticios aptos para el consumo humano. El Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) otorga certeza al consumidor sobre la calidad e inocuidad de los productos alimenticios, garantizando que los mismos son seguros y adecuados para el consumo humano, por lo tanto, son técnicamente indispensables.

• **Requisitos documentales:** la presentación por parte de los oferentes de las declaraciones juradas descriptas en la sección de Requisitos Generales para la Merienda Escolar de las Especificaciones técnicas (sobre la composición nutricional del producto terminado, composición porcentual del producto, proveedor del envase primario y secundario), son técnicamente indispensables para asegurar en primer lugar que los productos alimenticios tengan la composición nutricional establecida en las especificaciones técnicas, las cuales se realizaron teniendo en cuenta las necesidades nutricionales de los estudiantes en base a las Guías Alimentarias del Paraguay y en segundo lugar para asegurar que estos sean envasados en envases que aseguren la calidad e inocuidad de los mismos.

Elmar Deggeller Hoyn
Director
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13
Tel: (595 21) 497-178
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py

Observación 2: *Inspecciones y pruebas: Se indica "Conforme a lo establecido en el siguiente párrafo y/o a petición de la Contratante", atendiendo a que se indica "o a petición de la Contratante" se recuerda que se deben indicar las inspecciones y/o pruebas en caso de que se requiera adicionar, se solicita subsanar

Respuesta: La observación realizada ha sido subsanada.

Observación 3: Tema: ALIMENTACION ESCOLAR Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. Situación: Solicitar cierta cantidad de años de experiencia, acreditable con la constancia de RUC. Descripción: El requisito solicitado para calificar la antigüedad se aparta de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego estándar.

Respuesta: La documentación solicitada para acreditar la experiencia es una garantía para esta Convocante de que los proveedores adjudicados cumplirán en tiempo y forma el servicio; asimismo, representa un aval para el MEC como contratante que busca satisfacer las necesidades del Estado de forma oportuna, y también con la mejor calidad posible.

Observación 4: Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA. Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente. Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

COMENTARIOS: *Experiencia requerida: Las experiencias solicitadas por cada ítem se apartan del pliego estándar, y el Decreto reglamentario que indica "Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas", se solicita ajustarse a lo indicado en el pliego estándar o en su caso, remitir la justificación técnica del por qué resulta técnicamente indispensable los criterios así establecidos.

Respuesta: El presente requisito viene siendo utilizado por esta Convocante desde hace varios años, sin ningún inconveniente, sino al contrario, facilitando el desarrollo de la evaluación en igualdad de condiciones para todos los oferentes. El mismo no representa ningún obstáculo para los proveedores que cumplen a cabalidad con sus contratos y representa un aval para las convocantes en busca de satisfacer las necesidades del Estado de forma oportuna, con el mejor costo y también con la mejor calidad posible. Si bien el PBC estándar indica que los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas, es indispensable que la empresa oferente avale mediante los documentos establecidos por esta convocante en los rubros solicitados en el presente llamado (elaboración, venta y distribución de productos lácteos, frutas y/u hortalizas, productos alimenticios), considerando que el programa de alimentación escolar debe basarse en una alimentación saludable y adecuada, se

Elmar Degeller Mor...
Director
Dirección de Contrataciones

debe asegurar que se cumplan con los requerimiento nutricionales, la calidad e inocuidad en el proceso de producción, envasado y transporte.

Observación 5: Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS. Sección: Datos de Licitación. Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes. Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

Respuesta: al respecto, se han realizado los ajustes conforme a lo solicitado.

Observación 6: Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS. Sección: Datos del SICP. Situación: Forma de pago cuando el proceso es pluri. Descripción: Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en la cláusula referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.

Respuesta: En atención a la observación realizada, se informa que en la sección: Condiciones Contractuales - Formas y Condiciones de pago se encuentra establecido lo siguiente: *"… Los pagos quedarán supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados de Plan Financiero Institucional en el PGN del Ejercicio Fiscal correspondiente…"* Cabe mencionar que en la sección Datos del llamado del SICP no se encuentra habilitado el campo para agregar dicha observación.

Observación 7: Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS Sección: Documentos del SICP. Situación: Falta Constancia Ad Referéndum. Descripción: Solicitamos a la convocante que remita la Constancia Ad Referéndum de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Respuesta: Teniendo en cuenta que el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 se encuentra en proceso de estudio y aprobación por parte del Congreso Nacional se ha remitido la Constancia SIME N° 57.220 como Constancia Ad Referéndum.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13
Tel: (595 21) 497-178
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py